

## **Plan de Difusión**

### **Tema: “Sistemas de Carrera Administrativa”.**

Este plan está diseñado con la intención de promover el Sistema de Carrera en la Administración Pública de RD y así socializar los contenidos de la Ley No. 41-08 de Función Pública con los servidores de la Procuraduría General de la República.

Considerando la importancia del tema y todas las interrogantes que existen por parte de los servidores, planteamos la necesidad de realizar jornadas para llegar a la mayor cantidad de servidores posibles.

La difusión de dicho contenido informativo se realizará a través de las plataformas digitales, en procura que los usuarios puedan tener un conocimiento más profundo acerca de los Sistemas de Carrera en la AP y poder generar interacciones entre los mismos acerca del tema.

El contenido estaría compuesto con la información de preguntas más frecuentes las cuales han sido seleccionadas por la Dirección de Sistemas de Carrera del MAP.

A continuación algunas de las preguntas más frecuentes:

- **¿Cómo servidor Público, que norma regula mi relación laboral con la institución?**

La ley No. 41-08 de Función Pública, promulgada el 16 de enero de 2008.

- **¿Que abarca esta regulación?**

Versa sobre el ingreso a la Administración Pública, al Sistema de Carrera, Promociones y Ascensos, evaluación del desempeño, condiciones de trabajo, derechos generales y especiales, régimen ético y disciplinario, los recursos, desvinculación de los servidores.

- **¿Qué es el Sistema de Carrera Administrativa**

Sistema de gestión que permite promover el desarrollo y profesionalización de los servidores de la Administración Pública, para elevar la productividad y calidad de los servicios públicos.

- **¿Cuál es el objetivo de la Carrera Administrativa?**

Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública para cumplir los fines del Estado, garantizando la profesionalidad, la estabilidad y el desarrollo de los servidores públicos.

- **¿Cuáles son los valores o principios que rigen el servicio público de Carrera?**

1. Merito Personal
2. Igualdad de Acceso
3. Idoneidad
4. Honestidad
5. Decoro
6. Vocación de Justicia
7. Vocación de Servicio
8. Disciplina

- **¿A qué instituciones públicas se aplica el Sistema de Carrera?**

A entes y órganos del gobierno central, descentralizado y autonomos (Ministerios, Direcciones Nacionales y Generales). Se excluyen los entes y órganos del Estado que mantienen relación de empleo bajo el régimen del Código de Trabajo.

- **¿Todos los cargos en la Administración Pública son de carrera?**

No, se consideran servidores de carrera quien habiendo concursado públicamente y superado las correspondientes pruebas e instrumentos de evaluación, ha sido nombrado para desempeñar un cargo de carácter permanente clasificado de carrera y con previsión presupuestaria, de acuerdo a la Ley no. 41-08 y sus Reglamentos de Aplicación

- **¿Cuáles son los requisitos para ingresar a la carrera administrativa?**

1. Demostrar mediante concurso de libre composición que posee la idoneidad que demanda el cargo
2. Llenar los requisitos mínimos del cargo
3. Tener edad inferior a 55 años
4. Superar el ciclo de inducción obligatorio, a cargo del INAP
5. Superar el periodo de prueba

- **¿Cuáles son los deberes y derechos de los servidores de carrera?**

**Deberes:**

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República
2. Prestar servicio con dedicación, eficiencia, eficacia, honestidad e imparcialidad en las funciones que se le encomienden
3. Dar un tratamiento cortés y considerado a sus compañeros de labores y subordinados
4. Responder por el oportuno y debido manejo de los documentos, expedientes y útiles confiados a su guarda o administración

**Derechos:**

1. Titularidad de un cargo permanente de la administración pública clasificado de carrera
2. Estabilidad en la carrera administrativa
3. Ser restituido en su cargo cuando su cese resulte contrario a las causas consignadas en la Ley
4. A la promoción y ascenso

- **¿Cómo se promueve un servidor público a otro cargo?**

Las promociones se realizan considerando los resultados de las últimas dos evaluaciones del desempeño, a los fines los servidores públicos deberán poseer una calificación de Superior al Promedio o Sobresaliente.

- **¿Cómo se asciende a un servidor público?**

A través de concursos internos para ascensos dentro del Sistema de Carrera Administrativa, los servidores deberán ser titular de un puesto de carrera, cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 41-08 y su Reglamento de aplicación 251-15

- **¿El servidor de carrera puede desempeñar otros puestos de forma provisional?**

Un servidor de carrera podrá ocupar otros puestos de forma provisional ya sea en Comisión de Servicio o en Suplencia, cargos de confianza y de libre elección popular.

- **¿Puede ser indemnizado siendo servidor de carrera administrativa?**

Sí, solo en los casos en que el puesto sea suprimido por interés institucional y no exista puesto de trabajo donde reubicar al servidor y este no califique para la jubilación o pensión.

- **¿Puedo irme a otra institución y continuar siendo servidor de Carrera administrativa?**

La Ley 41-08 prevé el traslado como una figura para que los servidores de carrera puedan moverse en la Administración, sin que se afecte su estatus de carrera, siempre a un cargo de un mismo grupo ocupacional o de la misma naturaleza

- **¿Cómo puedo saber si soy empleado de carrera administrativa?**

Puede solicitar de manera personal o vía Web a través de servicios en línea que se le certifique su estatus

Todas las preguntas planteadas anteriormente serían montadas en contenido multimedia (Imágenes, Videos, etc) y contestadas por técnicos expertos de la Dirección de Sistema de Carrera del Ministerio.

También seguido de las preguntas y respuestas se estarían publicando mensajes motivadores e informativos acerca del tema en las diferentes redes sociales, con ayuda del equipo de comunicaciones map, técnicos del área de Dirección de Carrera del MAP y demás colaboradores para que el impacto sea mayor.

- **¿Puedo ser desvinculado o cancelado siendo servidor de carrera? Por cuáles motivos?**

Sí, puede ser desvinculado. Si incurre en una de las causales tipificadas como faltas de 3er grado establecidas en el Art. 83 de la Ley 41-08

1. Manejar fraudulentamente fondos o bienes del Estado para beneficio propio o de otras personas
2. Permitir actos que atenten contra el Estado
3. Dejar de asistir al trabajo tres (3) días laborables consecutivos o tres (3) días en un mismo mes, sin permiso de autoridad competente o sin una causa que lo justifique, incurriendo en abandono del cargo
4. Beneficiarse económicamente o beneficiar a terceros, debido a cualquier contrato u operación del órgano o entidad al cual el servidor público presta su servicio.
5. Cobrar viáticos, sueldos, dietas, gastos de representación, bonificaciones u otros tipos de compensaciones por servicios no realizados.

- ¿Existen otras formas de Desvinculación del Servidor Público?

Si, el servidor público puede separarse de la institución por varias situaciones, estas son:

1. Revocación del nombramiento.
2. Supresión del cargo.
3. Abandono.
4. Pensión Jubilación.
5. Renuncia.
6. Destitución.
7. Muerte del Servidor.

## **#SoyServidorPúblicoRD**

Algunos tweets sugeridos que igual podrían servir como mensajes para las demás redes acompañados de imágenes.

- La carrera administrativa garantiza la estabilidad y el desarrollo profesional de los servidores públicos meritorios.
- El acceso a los puestos públicos es un derecho de todos los ciudadanos, en base a nuestros méritos personales.
- La sociedad dominicana merece servidores públicos capaces y comprometidos, que garanticen la continuidad y la calidad de los servicios.
- Solo los concursos públicos garantizan la igualdad de acceso, el mérito y la transparencia del servidor público .
- "Siempre es el momento apropiado para hacer lo que es correcto", Martin Luther King .
- La Ley de Función Pública propugna porque haya oportunidades de acceso a los puestos públicos a las ciudadanas y ciudadanos.
- La indemnización es la excepción en nuestro Sistema de Carrera.
- Que la estabilidad en los puestos repercuta positivamente en los servicios. públicos, es la esencia del Sistema.
- La transparencia en los concursos públicos generan confianza de la ciudadanía hacia las instituciones públicas.
- La Función Pública: motor del cambio.
- La Función Pública: Instrumento para la gobernabilidad.
- Servicios de Calidad? Carrera Administrativa es la clave.
- Los Sistemas de Carrera garantizan la continuidad de los servicios.

- Los Sistemas de Carrera agregan valor al Estado.
- La Función Pública incide en que el Estado responda a las nuevas exigencias.
- Que reglamenta la Ley de Función Pública?: el ingreso, permanencia, promoción y retiro del servidor de la función pública.
- La Ley de Función Pública organiza al Estado en lo concerniente a sus Recursos Humanos.
- Solo los cargos de Estatuto simplificado, en principio, al ser separados, tienen derecho a indemnización económica.
- La estabilidad y permanencia están sujetas a la eficiencia y disciplina del servidor.
- Con los servicios públicos mejorar la vida de los ciudadanos
- "En toda labor hay fruto"....
- Los servidores hacen posibles los cambios.
- Las transformaciones se hacen con los servidores Públicos...